Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha, 06 de Julio de 2021

Doctor
FERNANDO TOVAR ROJAS
Profesional Especializado
Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

ASUNTO: Notificación Supervisión Convenio de Asociación No. 1754 de 2021

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer función de supervisión de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 082 de 2018 mediante el cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Soacha y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del Convenio No. 1754 de 2021, suscrito con **FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ** cuyo objeto consiste en la "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN ESTADOS DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA", de conformidad con los estudios previos, igualmente le informo que, una vez cumplidos los requisitos legales por parte del Asociado puede dar inicio a la ejecución del mismo.

Como supervisor(a) deberá realizar las siguientes **FUNCIONES:**

1. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos por el municipio en la ficha técnica la cual hace parte integral del presente documento.

2. Cumplir el objeto del convenio en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad previstas en los estudios previos y en la propuesta presentada.

3. Garantizar que el inmueble donde va funcionar comedor permanezca indemne durante la vigencia del convenio.

4. Aportar los recursos materiales que el equipo de trabajo requiera para desempeñar adecuadamente su labor.

5. Establecer un esquema de monitoreo y seguimiento de participación de los/las vinculados/as al proceso mediante el registro de asistencia de acuerdo al formato concertado y entregado por la Alcaldía, suscrito por el/la beneficiario/a. Dicho registro hará parte de los informes para los aportes.

6. Registrar diariamente en un sistema de Información, el reporte de toda la población atendida y/o intervenida con su respectiva caracterización y soporte en medio físico y magnético.

7. Presentar informe mensual del avance de ejecución de las actividades, en el modo y la forma que lo solicite el/la supervisor/a del convenio. La periodicidad del informe podrá ser modificada, si así se requiere, para la ejecución del proyecto, previa autorización del comité técnico.

8. Entregar una base de datos impresa y en medio magnético, con los/las beneficiarios/as, haciendo registro del enfoque diferencial de la población participante.

9. Adoptar las medidas establecidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020 donde se declara Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en atención a la propagación del COVID 19, al igual que las que determine la administración municipal de Soacha por la Urgencia Manifiesta declarada en el Decreto 136 del 19 de marzo de 2020, y demás normatividad adoptada por el Ministerio de Salud y Protección social y/o Entidades para mitigar o conjurar la pandemia, dando cumplimiento obligatorio de las mismas durante la ejecución del convenio.

10. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, esto es adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

11. Presentar mensualmente con la presentación de la factura o cuenta de cobro la ESAL deberá describir el porcentaje del aporte y el valor realizado al convenio durante el periodo correspondiente.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con el precitado convenio.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión le remito copias de: **Convenio No. 1754 de 2021**, CDP, Pólizas y acta de aprobación de las mismas.

HERNÁN CASTELLANOS RAMÍREZ
Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

Elaboró: Johana González – Abogada SDSPC

RECIBIDO: FERNANDO TOVAR R.